

AVISO

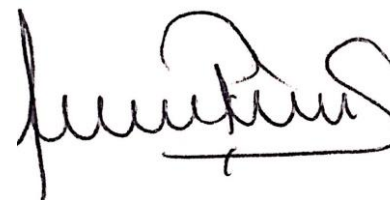
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
FLN-112A	ANA ELCY GOMEZ DE REYES	41467688	128-2019	\$805.544 más los intereses que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo	Auto No. 480 de 18 de agosto de 2020 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 128-2019, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de las señoras ANA ELCY GOMEZ DE REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 41.467.688 y ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. FLN-112 A y se toman otras determinaciones”	127



Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 480 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 128-2019, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de las señoras ANA ELCY GOMEZ DE REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 41.467.688 y ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. FLN-112 A y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y la Resolución No. 61 del 06 de febrero de 2019 y de conformidad con lo previsto en los Artículos 823, 824, 837 y 837-1 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC-001477 del 01 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato No. FLN-112A y se toman otras determinaciones", la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el Auto No. 640 de 20 de agosto de 2019, libró mandamiento por la suma OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$805.544), Por concepto de canon y visita de fiscalización, más los intereses que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo
- 2) Que mediante Auto No. 039 del 29 de enero de 2020, se ordenó el embargo de una cuenta bancaria, cuya titularidad es de la señora ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610, como se detalla a continuación:

TITULAR	CEDULA	No. DE CUENTA	ENTIDAD
ROSALBA GUTIERREZ	28.401.610	Cuenta Ahorro Individual *** 273299	BANCO CAJA SOCIAL BCSC

- 3) Que producto del mencionado embargo de cuenta bancaria, la Agencia Nacional de Minería, recibió el siguiente título de depósito Judicial:

Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007574435	05-02-2020	\$ 4.600.401

- 4) Que, según liquidación efectuada, el valor total de la obligación con fecha de corte 05-02-2020 es:

LIQUIDACIÓN DEUDA		
CANON SUPERFICIARIO	\$	347,385
INTERESES	\$	372,999
VISITAS DE FISCALIZACIÓN	\$	458,159

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 128-2019, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de las señoras ANA ELCY GOMEZ DE REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 41.467.688 y ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. FLN-112 A y se toman otras determinaciones"

INTERESES	\$	843,207
TOTAL	\$	2,021,750

5) Que mediante Auto No. 137 de 24 de febrero de 2020, fraccionamiento del anterior título el cual como resultado genero los siguientes:

Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007598191	26-02-2020	\$ 2.021.750
Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007598192	26-02-2020	\$ 2.578.651

Asimismo, se ordenó el desembargo de la cuenta bancaria *** 273299 cuya de titularidad es de la señora ROSALBA GUTIERREZ, medida que fue comunicada al Banco Caja Social mediante radicado ANM 20201220387791 del 26 de febrero de 2020

6) Que mediante Auto No. 0200 del 09 de marzo de 2020 se ordenó la aplicación del título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo128-2019

7) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se encuentran aplicados los pagos realizados, quedando en cero la obligación emanada de la Resolución No. VSC-001477 del 01 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato No. FLN-112A y se toman otras determinaciones"

8) Que el 31 de julio de 2020 mediante radicado ANM No. 20201220401661 se solicitó a la la señora ROSALBA GUTIERREZ informar si deseaba que el dinero restante de la aplicación del título de depósito judicial fuera consignado a una cuenta bancaria de su propiedad o retirar el dinero en una sucursal del Banco Agrario.

9) Que mediante el correo electrónico ad_fonseca@hotmail.com el día 14 de agosto de 2020, la señora Rosalba Gutiérrez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.401.610 informa que deseaba la devolución de dineros en la cuenta bancaria ***3299 del Banco Caja Social

10) Que la anterior información fue remitida al Grupo de Recursos Financieros para que se realicen los trámites pertinentes para la devolución de dineros

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 128-2019 adelantado en contra de las señoras ANA ELCY GOMEZ DE REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 41.467.688 y ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a las señoras ANA ELCY GOMEZ DE REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 41.467.688 y ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al PAR Bucaramanga, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 128-2019, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de las señoras ANA ELCY GOMEZ DE REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 41.467.688 y ROSALBA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.401.610 por pago total de las obligaciones declaradas dentro del Contrato de Concesión No. FLN-112 A y se toman otras determinaciones"

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 128-2019.

Dado en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Johana Lucia Cabezas Charry - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Reviso: Nelson Chala Catillo- Contador Grupo Cobro Coactivo

